



## **Preguntas y respuestas Proceso:**

Contratación IP para apoyar la implementación a nivel territorial, del proceso de fortalecimiento de la ciudadanía activa de las mujeres firmantes del acuerdo y de las comunidades adyacentes. Convenio con ARN

## **Introducción**

La figura de un socio implementador, conocido por sus siglas en inglés como IP (*Implementing Partner*), es la de ser un aliado estratégico para lograr un conjunto de resultados, a través de las actividades especificadas en los términos de referencia.

A continuación, se da respuesta a cada una de las preguntas planteadas. Así mismo se convoca a una reunión abierta para socializarlas o responder inquietudes adicionales que tengan sobre las mismas preguntas. La reunión se llevará a cabo el próximo martes 28 de septiembre de 3:00 a 4:00 p.m. en el siguiente link [meet.google.com/fuc-nseq-aky](https://meet.google.com/fuc-nseq-aky)

## **Correo 1. Preguntas.**

1. Se define un presupuesto estimado de seiscientos diez millones M/cte. (\$610.000.000) el cual cubriría los rubros necesarios en relación al recurso humano, logística, e insumos, así como los costos indirectos. Revisando la contratación de los dos perfiles establecidos (tutores y mujeres dinamizadoras) representan el 98% del presupuesto. En ese sentido, actividades asociadas a la logística, seguimiento y generación de informes como se indican en las actividades no serían tan factibles cubrir durante el período señalado con el 2% restante. Ante eso ¿ustedes han estimado esos otros gastos bajo algún escenario que puedan compartir o existe la posibilidad de que se reconsidere el valor estimado del presupuesto?

**Respuesta:** Estamos realizando una revisión sobre el valor máximo del presupuesto total mencionado en los Términos de Referencia. Estaremos publicando la próxima semana la enmienda con el nuevo valor correspondiente.

2. En la sección 2.1. Objetivos y alcance se contempla " El socio implementador será el responsable de brindar el apoyo para el desarrollo de las actividades del proyecto en cada uno de los municipios focalizados, mediante la gestión administrativa y contable de recursos para seleccionar, contratar y pagar el personal requerido en territorio, proporcionándole los elementos de trabajo necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones y cumplimiento de sus productos, así como el respectivo seguimiento, control, monitoreo y evaluación de los resultados esperados." ¿Lo anterior implica que el socio implementador se limitaría a ser un operador de recursos y de gestión de contratación o dentro de la propuesta se debe definir metodologías asociadas a la formación dirigida a la población objetivo del proyecto?



**Respuesta:** Como se menciona en los Términos de Referencia para la contratación de un socio implementador, el socio estará a cargo de brindar el apoyo técnico para el desarrollo de las actividades del proyecto en los municipios focalizados y mencionados, mediante la selección, contratación y cumplimiento con los pagos al personal requerido, proporcionando elementos de trabajo; todo lo anterior bajo la coordinación y orientación del UNFPA. Lo anterior, no implica el diseño y definición de metodologías asociadas a la formación dirigida a las mujeres. Estas metodologías y su transferencia técnica se realizarán desde el UNFPA.

3. ¿En caso de que la respuesta anterior indique que solamente sería operador de recursos y de contratación, para efectuar el seguimiento técnico que se indica en las actividades, se le suministrará a la firma seleccionada la información referente a las actividades en campo con lo cual debe operar cada tutor y mujer dinamizadora o qué implicación tendría ese seguimiento técnico?

**Respuesta:** Como se menciona en los Términos de Referencia para la contratación de un socio implementador, el socio estará a cargo de brindar el apoyo técnico para el desarrollo de las actividades del proyecto en los municipios focalizados y mencionados, mediante la selección, contratación y cumplimiento con los pagos al personal requerido, proporcionando elementos de trabajo; todo lo anterior bajo la coordinación y orientación del UNFPA. Desde UNPA entregará la información correspondiente a las actividades a realizar en campo por parte de los Tutores o Tutoras y las Mujeres Dinamizadoras. El seguimiento técnico por parte del socio implementador está orientado a monitorear, en coordinación con UNFPA, el cumplimiento de estas actividades por parte de las personas contratadas.

## **Correo 2. Preguntas.**

1. ¿El valor del presupuesto total puede tener algún ajuste en cuenta a adicionar más recursos?, pues haciendo un ejercicio sobre los componentes de todo el proyecto, vemos que es bastante ajustado, ello, sin contar con algún tipo de imprevisto que por lo general este tipo de proyectos tiene implícito.

**Respuesta:** Estamos realizando una revisión sobre el valor máximo del presupuesto total mencionado en los Términos de Referencia. Estaremos publicando la próxima semana la enmienda con el nuevo valor correspondiente.

2. ¿Existe algún tope sobre los costos administrativos que debemos contemplar?



**Respuesta:** Este valor lo debe determinar la organización aplicante a Socio Implementador de acuerdo con el análisis que realiza de los Términos de Referencia publicados. Es importante mencionar que estamos realizando una revisión sobre el valor máximo del presupuesto total mencionado en los Términos de Referencia. Estaremos publicando la próxima semana la enmienda con el nuevo valor correspondiente.

3. ¿Por ser convenio el presente proceso, el operador tiene que contemplar algún aporte de contrapartida?

**Respuesta:** No, el socio implementador no tiene que contemplar algún aporte de contrapartida.

### **Correo 3. Preguntas.**

1. Respecto a la seguridad social que deben tomar tanto los tutores como las dinamizadoras, en el caso que ellos no lo hagan ¿nos correspondería realizarlo nosotros como operadores?

**Respuesta:** Como se menciona en los Términos de Referencia para la contratación de una organización socia implementador en la Sección 2.2., en la descripción del Resultado No. 1, Actividad 1.5.; es responsabilidad del IP o Socio Implementador “Velar por el debido aporte a la seguridad social (salud, pensión, ARL)”

2. Para asegurar una buena comunicación con los tutores, ¿nos correspondería facilitarles equipos para lograr este propósito (celular, plan de datos, etc.)?

**Respuesta:** No, el Socio Implementador no debe suministrar equipos para la buena comunicación con los tutores o tutoras. Dentro de los Términos de Referencia para la contratación de los Tutores o Tutoras que proveerá el UNFPA al Socio Implementador se definirá que las personas a contratar deben contar con equipos de comunicación que les permita desarrollar su labor.

3. En el numeral 2.4 sobre la propuesta económica ¿el monto de \$610.000.000 es antes de IVA o está incluido el IVA?

**Respuesta:** El presupuesto máximo total de la propuesta económica mencionado en los Términos de Referencia incluye el IVA. No obstante, por favor tener en cuenta que estamos realizando una revisión sobre el valor máximo del presupuesto total mencionado en los Términos de Referencia. Estaremos publicando la próxima semana la enmienda con el nuevo valor correspondiente.



4. Para todo pago de honorarios el descuento de la retención de la fuente corresponde al 10% sobre el total pagado, ¿este descuento está incluido dentro del honorario o debe asumirlo el operador?

**Respuesta:** La retención está incluida dentro de los montos de honorarios de las Tutoras o Tutores, y Mujeres Dinamizadoras. No obstante, por favor tener en cuenta que estamos realizando una revisión sobre los montos establecidos para los honorarios en cada rol, y como tal del valor máximo del presupuesto total mencionado en los Términos de Referencia. Estaremos publicando la próxima semana la enmienda correspondiente.

5. En el numeral 2.4 cuando se habla que el cobro debe ser asumido por el consultor, se refiere al mismo tutor o dinamizadora o es otro actor.

**Respuesta:** Se hace referencia a las tutoras o tutores, y mujer dinamizadora.

6. Solicitamos aclaración sobre cómo se evaluará el puntaje por número de integrantes a cargo del monitoreo y seguimiento de las actividades, por cuanto en el cuadro figura que si son 5 integrantes son 5 puntos y si son 3 integrantes son 5 puntos; por tanto, deseamos saber cómo podemos llegar a los 10 puntos.

**Respuesta:** Se presentó un error en la consolidación de los puntajes sobre el Número de Integrantes del Equipo. Estamos haciendo la revisión correspondiente y publicaremos la próxima semana enmienda sobre los Términos de Referencia.

7. Las agendas se realizarían conjuntamente con el tutor y o con las dinamizadoras, o ellos harían directamente su agenda y la transmitirían al operador.

**Respuesta:** Aclarando que al hacer mención a las Agendas se hace referencia a los Planes de Trabajo que harán tutoras o tutores y mujeres dinamizadoras por territorio, se realizará de forma coordinada con UNFPA. El Socio Implementador, como parte de sus responsabilidades, es realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las actividades formuladas en estos planes.

No obstante, cabe mencionar que el Plan de Trabajo y Cronograma General de ejecución del Acuerdo, que incluso está atado al primer desembolso, su formulación está bajo total responsabilidad del Socio Implementador.

8. Se pide que la selección de las dinamizadoras la debe realizar el operador en conjunto con UNFPA, para esto ¿UNFPA nos sugerirá o nos recomendará contactos de personas idóneas para estos cargos?



**Respuesta:** Es correcto, dese UNFPA proveeremos la información correspondiente como también los términos de referencia para su contratación.

9. Solicitamos aclaración acerca del numeral 4.1 donde se habla de la revisión y evaluación de las aplicaciones de los proponentes acerca del compromiso para establecer las medidas necesarias que se deben cubrir en máximo 6 meses (por parte del operador) para responder a los estándares requeridos en prevención de la explotación y abuso sexual; en caso de que no se cumpla con la totalidad de los requisitos, requerimos saber si se tiene un formato de compromiso y cómo podemos acceder al mismo.

**Respuesta:** Como se menciona en los Términos de Referencia, desde el UNFPA se realizará una revisión y evaluación sobre las políticas y procedimientos de la organización proponente para prevenir y responder a la explotación y el abuso sexual. En caso de requerir fortalecer estas políticas y procedimiento internos, se dará un plazo máximo de 6 meses, firmando un compromiso (formato UNFPA), para el fortalecimiento de estas. Cabe mencionar que para este fortalecimiento UNFPA haría un acompañamiento.